

Río Gallegos, 01 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.324/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota, de fecha 27 de septiembre de 2017, presentada por el agente Walter Raúl ALTAMIRANO, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2016, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 13 al 27 de noviembre de 2017;

QUE mediante Nota N° 666/17 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El periodo de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos periodos, de los cuales el primero coincidirá con el periodo de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El periodo de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE el agente Walter Raúl ALTAMIRANO se desempeña en esta institución desde el 18 de agosto de 1996;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales avala lo solicitado por el docente mencionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al agente Walter Raúl ALTAMIRANO (C.U.I.L. N° 20-16199804-5) en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Electrónica Comunicaciones y Control, Especialidad Otras - Sistemas, Área Sistemas, Orientación Base de datos, Código nomenclador de disciplina 02-18-99-03-02, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 13 y hasta el 27 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 790/17